

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 9.9.2010
COM(2010) 464 final

**INFORME DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

relativo a las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en 2009

**INFORME DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

relativo a las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en 2009

ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Análisis de las actividades del FEAG en 2009	4
3.	Seguimiento del informe anual relativo a las actividades del FEAG en 2008.....	5
	Reglamento (CE) nº 546/2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización	5
4.	Análisis de las actividades del FEAG en 2009	5
4.1.	Solicitudes recibidas.....	5
	Cuadro 1 – Solicitudes recibidas en 2009	6
4.1.1.	Solicitudes recibidas desglosadas por Estado miembro y por sector.....	6
4.1.2.	Solicitudes recibidas desglosadas por importe solicitado	7
4.1.3.	Solicitudes recibidas desglosadas por número de trabajadores destinatarios	7
4.1.4.	Solicitudes recibidas desglosadas por importe per cápita solicitado	7
4.1.5.	Solicitudes recibidas desglosadas por criterio de intervención.....	7
4.2.	Facilitar la toma de decisiones en las solicitudes FEAG: nuevo procedimiento de presentación de propuestas al Consejo y al Parlamento Europeo	7
4.3.	Contribuciones concedidas.....	8
	Cuadro 2 — Detalle de las contribuciones concedidas en 2009	8
4.3.1.	Perfil de los trabajadores que se han beneficiado de asistencia del FEAG.....	8
	Cuadro 3 — Contribuciones del FEAG concedidas en 2009: perfil de los trabajadores	9
4.3.2.	Acciones financiadas con la ayuda del FEAG	9
	Cuadro 4 — Acciones financiadas en 2009 desglosadas según la clasificación de Eurostat... ..	10
4.3.3.	Complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, en particular el FSE.....	11
4.4	Logros del FEAG: informes finales recibidos en 2009 sobre el uso dado a las contribuciones financieras.....	12
4.4.1.	Informes finales recibidos de los Estados miembros	12

4.4.2.	Resumen de los resultados comunicados	12
4.4.3.	Buenas prácticas y lecciones presentadas en los informes finales.....	12
	Cuadro 5 — Resultados comunicados en los informes finales recibidos en 2009.....	15
4.5.	Informe financiero.....	16
4.5.1.	Fondos aportados por el FEAG.....	16
4.5.2.	Gastos en concepto de asistencia técnica.....	17
	Cuadro 6 — Gastos de asistencia técnica en 2009.....	17
4.5.3.	Irregularidades comunicadas o corregidas.....	17
4.5.4.	Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG.....	18
	Cuadro 7 — Casos liquidados en 2009	18
4.5.5.	Otros reembolsos.....	18
4.6.	Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión	19
4.6.1.	Información y publicidad	19
4.6.2.	Reuniones con las autoridades nacionales y los interlocutores sociales.....	20
5.	Tendencias	21

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) fue establecido mediante el Reglamento (CE) nº 1927/2006 («el Reglamento FEAG»)¹ con el objetivo de ayudar solidariamente a los trabajadores despedidos como consecuencia de los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial. Se diseñó como una forma de conciliar las ventajas generales, a largo plazo, de la liberalización del comercio en términos de crecimiento y empleo con los posibles efectos negativos a corto plazo de la globalización, en particular en el empleo de los trabajadores más vulnerables y menos cualificados.

Fue modificado por el Reglamento (CE) nº 546/2009, de 18 de junio de 2009, para responder más eficazmente a la crisis financiera y económica mundial (véase la sección 3).

El artículo 16 del Reglamento establece que, antes del 1 de julio de cada año, la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe cuantitativo y cualitativo de las actividades del Fondo en el año anterior. Dicho informe debe centrarse principalmente en los resultados obtenidos por el FEAG y debe contener, en particular, información sobre las solicitudes presentadas, las decisiones aprobadas, las acciones financiadas, incluida su complementariedad con las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales, en especial el Fondo Social Europeo (FSE), y la liquidación de la contribución financiera concedida. También debe contener información sobre las solicitudes rechazadas por falta de créditos suficientes o por no cumplir los criterios de elegibilidad.

2. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2009

En 2009, la Comisión recibió treinta solicitudes de contribuciones del FEAG, seis veces más que en 2008. Las solicitudes se presentan detalladamente en la sección 4 y en el cuadro 1.

En 2009, la Autoridad Presupuestaria adoptó diez decisiones de concesión de financiación con cargo al FEAG. Ocho de ellas correspondían a solicitudes de 2009, y dos se habían recibido a finales de 2008. Las contribuciones asignadas se presentan detalladamente en la sección 4 y en los cuadros 2, 3 y 4.

La Comisión recibió nueve informes finales relativos a la ejecución de las contribuciones del FEAG en 2009, cuyas conclusiones se presentan en la sección 4 y en el cuadro 5.

Además, se liquidaron cuatro contribuciones del FEAG concedidas en años previos. Se prestó asistencia técnica por iniciativa de la Comisión (artículo 8, apartado 1, del Reglamento FEAG), que se detalla en las secciones 4.5 y 4.6 y en los cuadros 6 y 7.

¹ Reglamento (CE) nº 1927/2006, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, DO L 406 de 30.12.2006, p.1, corregido en el DO L 48 de 22.2.2008, p. 82, para todas las lenguas y en el DO L 202 de 31.7.2008, p.74, para la lengua inglesa solamente.

3. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANUAL RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2008

Reglamento (CE) n° 546/2009 que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización²

En su Plan Europeo de Recuperación Económica, presentado el 26 de noviembre de 2008³, la Comisión expresó su intención de revisar las normas del FEAG de modo que la Unión Europea pudiera ayudar a los trabajadores afectados por la crisis financiera y económica mundial y mejorar sus perspectivas laborales a largo plazo. Tres semanas más tarde, tras un análisis de las expectativas y necesidades de los principales interesados por el FEAG (representantes de los Estados miembros y de las organizaciones de interlocutores sociales nacionales y europeas), adoptó una **propuesta** de modificación del Reglamento FEAG⁴, con las siguientes disposiciones fundamentales:

- reducción del umbral de despidos necesarios para presentar una solicitud (de mil a quinientos);
- ampliación de la duración de la intervención (de doce a veinticuatro meses);
- aumento de la tasa de cofinanciación (del 50 % al 75 %)⁵;
- una excepción temporal destinada a que los trabajadores despedidos como resultado de la crisis financiera y económica mundial sean admisibles para recibir la ayuda, cuando las solicitudes basadas en este criterio se hubieran presentado antes finales de 2010⁵.

Sobre la base de la propuesta de la Comisión, el Reglamento FEAG modificado, Reglamento (CE) n° 546/2009, fue adoptado el 18 de junio de 2009.

4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2009

4.1. Solicitudes recibidas

Las treinta solicitudes recibidas por la Comisión en 2009 (véase el cuadro 1) representan un gran aumento con respecto a los dos años anteriores; en solo ocho meses se recibieron veintiocho solicitudes (entre mayo y diciembre de 2009, es decir, desde la modificación del Reglamento FEAG hasta fin de año), frente a las catorce recibidas entre 2007 y 2008⁶.

Trece Estados miembros presentaron solicitudes al FEAG, relativas a 29 021 trabajadores despedidos, por un total de 166 581 220 EUR. Las veintiocho solicitudes presentadas a partir

² Reglamento (CE) n° 546/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, DO L 167 de 29.6.2009.

³ Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo «Un Plan Europeo de Recuperación Económica», COM(2008) final 800 de 26.11.2008.

⁴ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, COM(2008) 867 de 16.12.2008.

⁵ El Reglamento de modificación adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo en 2009 (DO L 167 de 29.6.2009) prevé un aumento temporal de la tasa de cofinanciación del 50 % al **65 %** (no al 75 % propuesto) hasta que concluya el plazo de aplicación de la excepción de «crisis» fijado para el 31 de diciembre de **2011**.

⁶ Nueve en 2007 y cinco en 2008 (contando solamente una vez una solicitud que fue retirada y vuelta a presentar ulteriormente: FEAG/2008/002 Delphi/ES).

de mayo de 2009 se acogieron a las nuevas normas (tasa de financiación del 65 %, período de veinticuatro meses, etc.).

En 2009 no se rechazó ninguna solicitud. Una fue retirada, por lo que no aparece en las estadísticas.

Cuadro 1 – Solicitudes recibidas en 2009

Referencia de la solicitud	Estado miembro	Caso	Sector	Fecha de solicitud	Art. 2		Art. 1		Importe del Estado miembro	Importe del FEAG	Trabajadores beneficiarios	Importe FEAG per cápita
					Criterio de intervención ⁷⁾	No obstante lo dispuesto en el artículo 2	Resultado directo de la crisis financiera y económica mundial	Importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización				
FEAG/2009/001	PT	Norte/Centro	Textil	23.01.2009	b				832 800	832 800	1 000	832,80
FEAG/2009/002	DE	Nokia	Telefonía móvil	06.02.2009	a			x	5 553 850	5 553 850	1 316	4 220,25
Regulation (EC) No. 546/2009 amending Regulation (EC) No. 1927/2006 applies to all applications received from 1 May 2009												
FEAG/2009/004	BE	Oost-West Vlaanderen	Textil	05.05.2009	b			x	4 049 029	7 519 625	1 568	4 795,68
FEAG/2009/005	BE	Limburg	Textil	05.05.2009	b			x	904 211	1 679 249	631	2 661,25
FEAG/2009/006	IT	Gruppo Merloni	Electrodomésticos	28.05.2009	a			x	5 703 425	10 592 075	2 577	4 110,23
FEAG/2009/007	SE	Volvo	Automóvil	05.06.2009	a		x		5 298 286	9 839 674	1 500	6 559,78
FEAG/2009/008	IE	Dell	Ordenadores	29.06.2009	a		x		7 985 950	14 831 050	2 400	6 179,60
FEAG/2009/009	AT	Steiermark	Suministros automóvil	09.07.2009	b		x		3 072 265	5 705 635	400	14 264,09
FEAG/2009/010	LT	AB Snaigė	Electrodomésticos	23.07.2009	ce	a	x		139 011	258 164	480	537,84
FEAG/2009/011	NL	Heijmans	Construcción	04.08.2009	a		x		207 907	386 114	435	887,62
FEAG/2009/012	IE	Waterford Crystal	Vidrio	07.08.2009	a		x		1 384 306	2 570 853	598	4 299,09
FEAG/2009/013	DE	Karmann	Automóvil	13.08.2009	a			x	3 338 107	6 199 342	1 793	3 564,89
FEAG/2009/014	ES	Valencia	Cerámica	02.09.2009	b		x		3 553 165	6 598 735	1 600	4 124,21
FEAG/2009/015	DK	Danfoss Group	Mecánica y electrónica	08.09.2009	a		x		4 788 721	8 893 336	1 010	6 163,09
FEAG/2009/016	LT	Muebles	Muebles	23.09.2009	b		x		356 509	662 088	636	1 041,02
FEAG/2009/017	LT	Construcción	Construcción	23.09.2009	b		x		602 481	1 118 893	806	1 388,20
FEAG/2009/018	LT	Prendas de vestir	Prendas de vestir	23.09.2009	b		x		281 874	523 481	491	1 066,15
FEAG/2009/019	FR	Renault	Automóvil	09.10.2009	a		x		30 361 231	56 385 144	3 582	15 741,25
FEAG/2009/020	ES	Castilla-La Mancha	Carpintería	09.10.2009	b		x		1 050 000	1 950 000	557	3 500,90
FEAG/2009/021	IE	SR Technics	Mantenimiento aeronáutico	09.10.2009	a		x		4 747 790	8 817 324	800	10 521,87
FEAG/2009/022	BG	Kremikovtsi AD	Metales básicos	26.10.2009	a		x		582 797	1 082 337	643	1 683,26
FEAG/2009/023	PT	Qimonda	Equipamiento electrónico	17.12.2009	ce	a	x		1 295 361	2 405 671	839	2 867,31
FEAG/2009/024	NL	Noord Holland y Zuid Holland	Edición	30.12.2009	b		x		1 296 605	2 407 982	613	3 928,19
FEAG/2009/025	NL	Noord Brabant	Edición	30.12.2009	ce	b	x		201 145	373 555	111	3 395,95
FEAG/2009/026	NL	Noord Holland y Utrecht	Imprenta	30.12.2009	b		x		1 220 490	2 266 625	720	3 148,09
FEAG/2009/027	NL	Noord Brabant y Zuid Holland	Imprenta	30.12.2009	b		x		1 556 168	2 890 027	821	3 520,13
FEAG/2009/028	NL	Limburg	Imprenta	30.12.2009	ce	b	x		299 833	556 832	165	3 374,74
FEAG/2009/029	NL	Gelderland y Overijssel	Imprenta	30.12.2009	b		x		1 084 257	2 013 620	650	3 097,88
FEAG/2009/030	NL	Drenthe	Imprenta	30.12.2009	ce	b	x		244 264	453 632	140	3 240,23
FEAG/2009/031	DK	Linak	Mecánica y electrónica	08.09.2009	ce	a	x		653 428	1 213 508	139	8 730,27
Total de solicitudes recibidas en 2009: 30							24	6	92 645 267	166 581 220	29 021	
					80,00%	20,00%	3 088 176		5 552 707	967	5 740,02	Promedios

^{*)} ce: artículo 2, letra c), circunstancias excepcionales

A partir de la solicitud FEAG/2009/012, se aplicó un procedimiento simplificado para la solicitud de aprobación por la Autoridad Presupuestaria.

Otra solicitud (FEAG/2009/003, AT/Magna Steyr, presentada el 5.3.2009) fue retirada por el Estado miembro solicitante (Austria) antes de que la Autoridad Presupuestaria hubiera tomado su decisión al respecto, por lo que no se incluye en las estadísticas. Los despidos de Magna se incluyeron con los de otras ocho empresas del sector del automóvil en otra solicitud (FEAG/2009/009, presentada el 9.7.2009).

4.1.1. Solicitudes recibidas desglosadas por Estado miembro y por sector

Trece Estados miembros presentaron treinta solicitudes relativas a diecisiete sectores⁷⁾:

Austria (una solicitud, del sector automóvil); Bélgica (dos solicitudes, ambas del sector textil); Bulgaria (una solicitud, del sector metales básicos); Dinamarca (dos solicitudes, ambas del sector mecánica y electrónica), Francia (una solicitud, del sector automóvil); Alemania (dos solicitudes, de los sectores telefonía móvil y automóvil); Irlanda (tres solicitudes, de los sectores ordenadores, vidrio y mantenimiento aeronáutico); Italia (una solicitud, del sector electrodomésticos); Lituania (cuatro solicitudes, de los sectores electrodomésticos, muebles, construcción y prendas de vestir); Países Bajos (ocho solicitudes, de los sectores construcción, imprenta y edición); Portugal (dos solicitudes, de los sectores textil y equipamiento electrónico); España (dos solicitudes, de los sectores cerámica y carpintería); y Suecia (una solicitud, del sector automóvil).

⁷⁾ Imprenta (5), automóvil (4), textil (3), construcción (2), electrodomésticos (2), mecánica y electrónica (2), edición (2), telefonía móvil (1), ordenadores (1), vidrio (1), cerámica (1), muebles (1), carpintería (1), metales básicos (1), equipamiento electrónico (1), prendas de vestir (1) y mantenimiento aeronáutico (1).

4.1.2. *Solicitudes recibidas desglosadas por importe solicitado*

Los Estados miembros que soliciten ayuda del FEAG deben diseñar un paquete coordinado de medidas adaptadas lo mejor posible al perfil de los trabajadores afectados y decidir el importe de la ayuda que desean obtener. El Reglamento FEAG no recomienda ni limita dicho importe, pero en la evaluación de la solicitud por la Comisión pueden plantearse cuestiones que llevan al Estado miembro a reconsiderar el paquete de servicios personalizados propuestos, lo que afectará el importe solicitado.

Las contribuciones solicitadas al FEAG en 2009 fueron de 258 164 EUR a 56 385 144 EUR (promedio de 5 552 707 EUR).

4.1.3. *Solicitudes recibidas desglosadas por número de trabajadores destinatarios*

El número de trabajadores afectados por las medidas propuestas para la cofinanciación del FEAG fue de 29 021 (en treinta solicitudes), que fueron de 111 a 3 582 trabajadores (promedio de 967). Tres solicitudes afectaban a más de 2 000 trabajadores, siete a entre 1 000 y 2 000, y veinte a menos de 1 000 trabajadores.

El número de trabajadores afectados por los despidos puede diferir del número para el que se solicita el apoyo del FEAG si el Estado miembro solicitante decide centrar su ayuda, por ejemplo, en quienes tienen dificultades excepcionales para mantenerse en el mercado laboral o en los más necesitados de ayuda.

4.1.4. *Solicitudes recibidas desglosadas por importe per cápita solicitado*

En 2009, las cantidades solicitadas por trabajador variaron ligeramente entre algo más de 500 EUR y más de 15 700 EUR (promedio de 5 740 EUR).

El paquete de servicios personalizados que el Estado miembro solicitante propone para los trabajadores sin empleo se deja a su discreción, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento FEAG. Por lo tanto, el importe solicitado por trabajador afectado puede variar en función de la gravedad del despido, la situación del mercado de trabajo afectado, las circunstancias personales de los trabajadores a los que se destina la ayuda, las medidas ya previstas por el Estado miembro, y el coste de los servicios en el Estado miembro o la región en cuestión.

4.1.5. *Solicitudes recibidas desglosadas por criterio de intervención*

Veinticuatro de las solicitudes presentadas (80 %) lo fueron en apoyo de trabajadores despedidos como **resultado directo de la crisis financiera y económica mundial** (artículo 1 *bis* del Reglamento modificado), y las otras seis (20 %) como resultado de **importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización**.

Once solicitudes se basaron en el artículo 2, letra a), del Reglamento FEAG y trece en el artículo 2, letra b). De las seis solicitudes basadas en el artículo 2, letra c), («circunstancias excepcionales»), la mitad manifestó no cumplir plenamente las condiciones del artículo 2, letra a), y la otra mitad no cumplir plenamente las condiciones del artículo 2, letra b).

4.2. **Facilitar la toma de decisiones en las solicitudes FEAG: nuevo procedimiento de presentación de propuestas al Consejo y al Parlamento Europeo**

Hacia finales de 2009 se racionalizó el proceso de toma de decisiones FEAG: la Comisión eliminó uno de los pasos requeridos combinando dos procedimientos en uno, de

responsabilidad compartida entre los Comisarios de Empleo y de Presupuesto. Como consecuencia de ello, las propuestas a la Autoridad Presupuestaria contienen la evaluación de la solicitud hecha por la Comisión en forma de exposición de motivos. Así deberían ganarse veintidós días por término medio, y se espera que los debates en el Parlamento Europeo y el Consejo sean más fluidos y transparentes.

4.3. Contribuciones concedidas

En 2009, la Autoridad Presupuestaria adoptó diez decisiones de concesión de cofinanciación, con cargo al FEAG, de medidas activas del mercado laboral (véanse los cuadros 2, 3 y 4). Ocho de ellas correspondían a solicitudes de 2009, y dos se habían recibido a finales de diciembre de 2008.

Las contribuciones concedidas se referían a 10 938 despidos en ocho Estados miembros; el FEAG contribuyó con 52 349 047 EUR (10,5 % de su máximo anual disponible). El importe medio por trabajador fue de 4 786 EUR. Seis de las diez solicitudes aprobadas fueron presentadas a partir del 1 de mayo de 2009, es decir, se acogieron a las nuevas normas.

La Autoridad Presupuestaria no rechazó ninguna de las propuestas de financiación con cargo al FEAG que le hizo la Comisión.

Cuadro 2 — Detalle de las contribuciones concedidas en 2009

Referencia de la solicitud	Estado miembro	Caso	Sector	Fecha de solicitud	Art. 2 Criterio de intervención	Art. 1		Importe del Estado miembro	Importe del FEAG	Trabajadores beneficiarios	Importe del FEAG per cápita	Decisiones favorables de la Autoridad Presupuestaria	Pagos con cargo al presupuesto de 2009 (Art. 13 del Reglamento FEAG)
						Resultado directo de la crisis financiera y económica mundial	Importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización						
FEAG/2008/004	ES	Castilla y León	Automotive	29.12.2008	b		x	2 694 300	2 694 300	588	4 582,14	06/05/2009	19/06/2009
FEAG/2008/005	ES	Cataluña	Textil	29.12.2008	b		x	3 306 750	3 306 750	1 100	3 006,14	16/09/2009	29/10/2009
FEAG/2009/001	PT	Norte/Centro	Textil	23.01.2009	b		x	832 800	832 800	1 000	832,80	16/09/2009	11/11/2009
FEAG/2009/002	DE	Nokia	Telefonía móvil	06.02.2009	a		x	5 553 850	5 553 850	1 316	4 220,25	21/10/2009	16/12/2009
El Reglamento (CE) nº 546/2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1927/2006, se aplica a todas solicitudes recibidas a partir de 1 de mayo de 2009													
FEAG/2009/004	BE	Oost-West Vlaanderen	Textil	05.05.2009	b		x	4 049 029	7 519 625	1 568	4 795,68	25/11/2009	26/02/2010
FEAG/2009/005	BE	Limburg	Textil	05.05.2009	b		x	904 211	1 679 249	631	2 661,25	25/11/2009	2/03/2010
FEAG/2009/007	SE	Volvo	Automóvil	05.06.2009	a	x		5 298 286	9 839 674	1 500	6 559,78	17/12/2009	5/03/2010
FEAG/2009/008	IE	Dell	Computers	29.06.2009	a	x		7 985 950	14 831 050	2 400	6 179,60	25/11/2009	1/03/2010
FEAG/2009/009	AT	Steiermark	Suministros automóvil	09.07.2009	b	x		3 072 265	5 705 635	400	14 264,09	17/12/2009	5/03/2010
FEAG/2009/011	NL	Heijmans	Construcción	04.08.2009	a	x		207 907	386 114	435	887,62	17/12/2009	3/03/2010
Total de decisiones y pagos con cargo al presupuesto de 2009: 10						6	4	33 905 348	52 349 047	10 938			
						60%	40%	3 390 535	5 234 905	1 094	4 785,98	Promedios	

4.3.1. Perfil de los trabajadores que se han beneficiado de asistencia del FEAG

En el cuadro 3 se presenta el perfil de los **beneficiarios** (desglosados por sexo, ciudadanía de la UE, grupo de edad y estado de salud o situación de incapacidad):

Cuadro 3 — Contribuciones del FEAG concedidas en 2009: perfil de los trabajadores

	2008/004 ES Castilla	2008/005 ES Cataluña	2009/001 PT Norte- Centro	2009/002 DE Nokia	2009/004 BE Oost- West Vlaanderen	2009/005 BE Limburg	2009/007 SE Volvo	2009/008 IE Dell	2009/009 AT Steiermark	2009/011 NL Heijmans	Total	%
TRABAJADORES BENEFICIARIOS												
Hombres	212	572	600	519	1 176	473	1 080	1 536	318	396	6 881	62,91%
Mujeres	376	528	400	797	392	158	420	864	82	39	4 057	37,09%
% de mujeres	64,0%	48,0%	40,0%	60,6%	25,0%	25,0%	28,0%	36,0%	20,5%	9,0%	37,1%	
Total beneficiarios	588	1 100	1 000	1 316	1 568	631	1 500	2 400	400	435	10 938	100,00%
de los cuales son:												
Ciudadanos de la UE	n/d	n/d	995	1 154	1537	618	1 230	n/d	380	435	6 349	48,95%
No ciudadanos de la UE	n/d	n/d	5	162	31	13	270	n/d	20	0	501	4,53%
información no disponible (n/d)	588	1 100						2 400			4 088	46,52%
15-24			50		49	20	180	168	20	9	496	4,53%
25-54	583	913	720	1 084	1 447	582	1 230	2 016	371	287	9 233	84,42%
55-64	5	165	230	232	68	27	90	192	9	139	1 157	10,58%
65+					4	2		24			30	0,27%
información no disponible (n/d)			22								22	0,20%
Con problema de salud o discapacidad	6	1	9	136	n/d	n/d	n/d	n/d	7	n/d	159	1,45%
Algunos Estados miembros incluyen a los mayores de 65 años en el grupo de edad "55-64"												
Para los mismos casos, el desglose por sexo del total de despidos durante la fase de aplicación fue el siguiente:												
Hombres	501	671	947	n/d	1 176	473	3 375	1 818	605	495	10 061	59,51%
Mujeres	581	598	641	n/d	392	158	1 312	1 022	118	75	4 897	28,97%
información no disponible (n/d)		451	138	1 337					21		1 947	11,52%
% de mujeres	53,7%	34,8%	37,1%	n/d	25,0%	25,0%	28,0%	36,0%	15,9%	13,2%	29,0%	
Total de despidos	1 082	1 720	1 726	1 337	1 568	631	4 687	2 840	744	570	16 905	100,00%

4.3.2. Acciones financiadas con la ayuda del FEAG

El artículo 3 del Reglamento 1927/2006 establece que únicamente podrá concederse una contribución financiera del FEAG para aquellas medidas activas del mercado laboral destinadas a la reinserción laboral de los trabajadores despedidos. Establece asimismo que el FEAG podrá financiar las actividades de preparación, gestión, información, publicidad y control de la aplicación del Fondo (asistencia técnica).

Las medidas aprobadas en las diez contribuciones concedidas en 2009 destinadas a la reinserción laboral de 10 938 trabajadores despedidos consistieron principalmente en formación y reciclaje, dietas a personas en formación o que siguen otras medidas activas del mercado laboral, asignaciones de formación, asistencia en la búsqueda de un empleo y orientación profesional.

En el cuadro 4 se desglosa el cálculo del coste de las acciones propuestas y de la asistencia técnica.

Cuadro 4 — Acciones financiadas en 2009 desglosadas según la clasificación de Eurostat⁸

Intervenciones en el ámbito de la política del mercado laboral (PML), desglosadas con arreglo a la clasificación de Eurostat		Coste calculado FEAG + Estados miembros (EUR)	% del total
Servicios PML		12 954 880	
1	Asistencia individual en la búsqueda de empleo y orientación profesional; información general (carrera, certificación de cualificaciones, planes de acción personalizados, etc.; información destinada a quienes buscan empleo)	9 406 680	10,91 %
	Asignaciones de búsqueda de empleo	174 600	0,20 %
	Asignaciones de desplazamiento	2 528 400	2,93 %
	Otras asignaciones (por ejemplo, períodos de aprendizaje)	845 200	0,98 %
Medidas PML		69 664 315	
2	Formación y reciclaje	35 806 540	41,51 %
	Asignaciones para formación	12 579 650	14,58 %
	Dietas a personas en formación o que siguen otras medidas activas del mercado laboral	13 077 200	15,16 %
3	Rotación en el puesto de trabajo y trabajo compartido	N/A	N/A
4	Incentivos al empleo y la contratación de personal	2 577 500	2,99 %
5	Empleo protegido y readaptación	281 600	0,33 %
6	Creación directa de empleo	594 000	0,69 %
7	Incentivos a la creación de empresas y para promover el espíritu empresarial	4 747 825	5,50 %
Asistencia técnica (artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006)		3 635 200	4,21 %
Total		86 254 395	100 %

⁸

Compilado por la Comisión a partir de medidas propuestas por los Estados miembros y aprobadas por la Autoridad Presupuestaria. Este cuadro no se corresponde exactamente con la metodología utilizada por Eurostat, que se describe en el documento «Labour market policy database – Methodology – Revision of June 2006» (Base de datos de políticas del mercado de trabajo – metodología – revisión de junio de 2006), ya que algunas de las medidas cofinanciadas por el FEAG no se inscriben en ninguna de sus categorías (por ejemplo, las asignaciones para la búsqueda de empleo y las ayudas a la formación, las dietas durante la formación u otras medidas activas del mercado laboral). Las categorías de la clasificación de Eurostat que llevan la indicación N/A en el cuadro no fueron propuestas por los Estados miembros en el marco de las diez intervenciones FEAG aprobadas en 2009.

4.3.3. *Complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, en particular el FSE*

El objetivo que persigue el FEAG es aumentar la empleabilidad y favorecer la rápida reinserción laboral mediante medidas activas del mercado laboral, complementando así al FSE, que es el instrumento principal de la UE en este ámbito. Su complementariedad reside en la capacidad de abordar esas cuestiones desde dos perspectivas temporales diferentes: mientras que el FEAG proporciona ayuda individualizada a los trabajadores despedidos para responder a un despido masivo específico de escala europea, el FSE persigue objetivos estratégicos y a largo plazo (por ejemplo, el refuerzo del capital humano, la gestión del cambio, etc.) mediante programas plurianuales. Dadas las repercusiones sociales de la actual crisis financiera y económica, en 2009 se modificó el funcionamiento de ambos Fondos a propuesta de la Comisión, para que puedan reaccionar de modo más flexible al impacto de la crisis.

El criterio decisivo es que los instrumentos y las medidas disponibles ayuden efectivamente a los trabajadores. El contenido del «paquete coordinado de servicios personalizados» cofinanciados por el FEAG debe ser **equilibrado** y **complementario** con otras acciones. Esto quiere decir que las acciones del FEAG tienen que ir mucho más allá de los cursos estándar en que los trabajadores podrían de todos modos participar. Por otra parte, los Estados miembros no están obligados a inventar acciones completamente nuevas, ya que el FEAG puede financiar servicios ya existentes. La práctica del FEAG es proponer una mezcla de servicios, con acciones enteramente nuevas, que son nuevas para los trabajadores afectados o se les proponen en nuevas combinaciones, y otras acciones a las que normalmente no tendrían acceso (formación de segundo o tercer niveles).

Un buen ejemplo de complementariedad entre el FSE y el FEAG es el caso de Nokia (FEAG/2009/002) presentado por Alemania. La solicitud diferenciaba entre el paquete FEAG y un paquete inicial de medidas activas del mercado laboral financiado por el FSE y por cofinanciación nacional pública y privada. El paquete inicial cofinanciado por el FSE constaba de la creación de una empresa de transferencia (*Transfergesellschaft*) y de medidas para establecer perfiles, orientación profesional, asesoramiento individual, entrenamiento para el empleo y cualificaciones a corto plazo, de acuerdo con las directrices de la oficina federal de empleo del FSE. El paquete FEAG de medidas activas del mercado laboral se diseñó como **complemento** al paquete del FSE descrito, lo que a su vez garantizaba la complementariedad con las demás medidas a nivel nacional, regional y local.

Otro tipo de buena complementariedad es el caso de Volvo (FEAG/2009/007) que presentó Suecia: los trabajadores que, en vez de ser despedidos, se reciclaron para nuevas tareas en la empresa recibieron apoyo cofinanciado por el FSE, mientras que los despedidos recibieron ayuda mediante el paquete coordinado de servicios personalizados del FEAG.

Los Estados miembros han llevado cuidado en evitar la doble financiación por instrumentos financieros comunitarios, como exige el artículo 6, apartado 5, del Reglamento FEAG.

4.4 Logros del FEAG: informes finales recibidos en 2009 sobre el uso dado a las contribuciones financieras

La principal fuente de información sobre los logros del FEAG son los informes finales presentados por los Estados miembros de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

4.4.1. Informes finales recibidos de los Estados miembros

En 2009 la Comisión recibió nueve informes finales, seis sobre solicitudes presentadas en 2007 y tres sobre solicitudes presentadas en 2008 (véase el cuadro 5).

4.4.2. Resumen de los resultados comunicados

Según los nueve informes finales, una vez concluido el período de intervención, 3 717 trabajadores (40,1 %) habían encontrado otros empleos. Los demás estaban desempleados (2 219, es decir, el 24 %), inactivos (893, es decir, el 9,6 %), o su situación laboral no había sido comunicada por los Estados miembros (2 439, es decir, el 26,3 %).

4.4.3. Buenas prácticas y lecciones presentadas en los informes finales

Aparte de la tasa de éxito en términos de reinserción laboral, los Estados miembros comunicaron que las contribuciones del FEAG habían permitido a los Estados miembros intensificar su ayuda a los trabajadores despedidos y ampliar la duración del apoyo más allá de lo que hubiera sido posible sin ellas. Varios Estados miembros (Finlandia, Malta y Portugal) consideraron que el período de intervención, doce meses en todos estos casos, era insuficiente, en especial para las medidas destinadas a promover el espíritu empresarial y la creación de empresas.

En esta fase, los resultados detallados no pueden desglosarse por sexo, grupo de edad, nivel de enseñanza, nacionalidad, etc. Esto se hará caso por caso en el futuro, como también se presentará en la evaluación intermedia del FEAG.

FEAG/2007/004 Perlos/Finlandia

De los 921 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 56,9 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención. La formación para nuevos empleos con futuro fue un beneficio significativo no solamente para los trabajadores sino para la región en su conjunto, que está alejada y amenazada de despoblación. Crear y mantener una amplia red de interesados fue de ayuda para los despedidos y contribuyó a su más rápida reinserción. La colaboración temprana con la Comisión permitió diseñar un paquete de medidas para los trabajadores más ambicioso del que hubiera sido posible sin ella. El informe final contenía un análisis de puntos fuertes y débiles, oportunidades y dificultades que puede ser útil al planificar otros casos. Gracias a las medidas cofinanciadas por el FEAG, las autoridades de Carelia del Norte pudieron elaborar planes de contingencia para futuros despidos masivos.

FEAG/2007/006 Piamonte/Italia

De los 1 298 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 48,9 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (cinco de ellos habían creado sus propias empresas). No se comunicó la situación laboral del 51,1 % restante. Se prestó una atención especial a incentivar a las mujeres y los mayores de 55 años para que participasen y no abandonaran el mercado laboral. Un buen porcentaje de mayores de 40 años pudo encontrar un nuevo empleo, y el índice de reinserción de mayores que se alcanzó con estas

medidas fue muy alto para la zona. El reciclaje hizo posible que los trabajadores del sector textil pasaran a otros sectores de producción más competitivos.

FEAG/2007/005 Cerdeña/Italia

Las autoridades italianas comunicaron que, de los 1 044 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 6,2 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (uno de ellos había creado su propia empresa). No se comunicó la situación laboral del 93,8 % restante.

FEAG/2007/007 Lombardía/Italia

De los 1 215 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 45,8 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención. No se comunicó la situación laboral del 54,2 % restante.

FEAG/2008/001 Toscana/Italia

De los 1 352 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 65,6 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (dos de ellos habían creado sus propias empresas), y 26 % estaban desempleados o inactivos. No se comunicó la situación laboral del 8 % restante.

Las autoridades italianas presentarán más información de estos tres casos, para que la Comisión pueda sacar conclusiones sobre el éxito de las intervenciones del FEAG.

FEAG/2007/008 Textiles/Malta

De los 672 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 65,5 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (veinticuatro de ellos habían creado sus propias empresas). Gracias a la intervención, los trabajadores afectados recibieron más ayuda personalizada para su reinserción laboral, lo que les ayudó a tener menos dificultades sociales y económicas. Malta consideró que la orientación profesional había sido muy útil, pues gracias a ella muchos que no conocían las oportunidades de trabajo en otros sectores se plantearon buscar empleo fuera del sector textil. La mayoría de los trabajadores eran poco cualificados, y los incentivos al empleo animaron a algunos patronos a darles oportunidades de trabajo. Los incentivos a la creación de empresas también se consideraron un logro.

FEAG/2007/010 Lisboa-Alentejo/Portugal

De los 558 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 19,5 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (once de ellos habían creado sus propias empresas). Este porcentaje bastante bajo debe verse con el prisma de los problemas estructurales por los que atraviesa el sector del automóvil, anteriores a la crisis financiera y económica mundial, que los exacerbó. En el último trimestre de 2008, al finalizar las medidas, las matriculaciones de coches nuevos en Europa disminuyeron en 20 % por término medio⁹. A pesar de esta situación desfavorable, los programas de reconocimiento y validación de las cualificaciones personales de los trabajadores con más bajos niveles de instrucción les ayudaron a iniciar mejor la búsqueda de otro empleo. Las medidas del FEAG se complementaron con otras, algunas de ellas cofinanciadas por el FSE.

⁹ Comunicación de la Comisión - «Responder a la crisis de la industria automovilística europea», COM(2009) 104 final de 25.2.2009.

FEAG/2008/002 Delphi/España

De los 1 589 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 10,7 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (ocho de ellos habían creado sus propias empresas). Según el informe final, este bajo porcentaje debe verse teniendo en cuenta el rápido deterioro del mercado laboral en Andalucía en aquel momento. En febrero de 2009, al final del período de intervención, el empleo era 6,6 % más bajo que en febrero de 2008. Las autoridades españolas siguieron, con medios propios, proponiendo medidas de formación para grupos específicos hasta el 31 de julio de 2009. Así, a pesar de la desfavorable situación económica, a finales de julio de 2009 unos seiscientos de los trabajadores despedidos de Delphi tenían buenas perspectivas de reinserción.

FEAG/2008/003 Alytaus Tekstilė/Lituania

De los 619 trabajadores que se beneficiaron de las medidas cofinanciadas por el FEAG, 53,3 % trabajaban de nuevo al final del período de intervención (once de ellos habían creado sus propias empresas).

Cuadro 5 — Resultados comunicados en los informes finales recibidos en 2009

	Solicitudes de 2007						Solicitudes de 2008			Total 9 casos	
	FEAG/2007/004 Perlos / Finlandia	FEAG/2007/00 5 Cerdeña / Italia	FEAG/2007/006 Piemonte / Italia	FEAG/2007/00 7 Lombardía / Italia	FEAG/2007/008 textiles / Malta	FEAG/2007/010 Lisboa-Alentejo / Portugal	FEAG/2008/001 Toscana / Italia	FEAG/2008/002 DELPHI / España	FEAG/2008/003 Alytaus Tekstilė / Lituania		
Sector	Componentes telefonía móvil	Textil	Textil	Textil	Textil	Automóvil	Textil	Suministros automóvil	Textil		
Fecha de solicitud	18/07/2007	9/08/2007	10/08/2007	17/08/2007	12/09/2007	9/10/2007	12/02/2008	6/02/2008	8/05/2008		
Plazo de entrega del informe final	17/01/2009	8/02/2009	9/02/2009	16/02/2009	11/03/2009	8/04/2009	11/08/2009	5/08/2009	7/11/2009		
Potenciales beneficiarios	915	1 044	1 537	1 816	675	1 122	1 558	1 589	600	10 856	
Beneficiarios reales que recibieron: *)	921	1 044	1 298	1 215	672	558	1 352	1 589	619	9 268	100%
Asistencia individual en la búsqueda de empleo, orientación profesional e información general**)	921	1 044	923	1 215	629	558	1 352	1 589	619	8 850	95,5%
Asignaciones de búsqueda de empleo	23	1 044	594	915	181	0	829	0	285	3 871	41,8%
Asignaciones de desplazamiento	96	0	0	0	0	0	0	1 450	0	1 546	16,7%
Otras asignaciones (por ejemplo, períodos de aprendizaje)	0	0	0	0	0	0	0	1 589	0	1 589	17,1%
Formación y reciclaje	605	0	7	557	87	311	0	1 589	161	3 317	35,8%
Asignaciones para formación	0	304	0	0	0	10	4	0	203	521	5,6%
Incentivos al empleo y la contratación de personal	85	0	10	11	245	0	0	0	0	351	3,8%
Empleo protegido y readaptación	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0,1%
Incentivos a la creación de empresas y para promover el espíritu empresarial	35	0	0	0	21	8	0	141	66	271	2,9%
Número de trabajadores reinsertados tras la intervención del FEAG	524	65	635	557	440	109	887	170	330	3 717	
% de reinsertados	56,9%	6,2%	48,9%	45,8%	65,5%	19,5%	65,6%	10,7%	53,3%		40,1%
Total de desempleados o inactivos***)	369				232	449	354	1419	289	3 112	33,6%
Número de personas cuya situación no fue comunicada	28	979	663	658			111			2 439	26,3%

*) era posible beneficiarse de más de una medida

**) orientación para la carrera, certificación de cualificaciones, planes de acción personalizados, etc.; información destinada a quienes buscan empleo

***) 'inactivo' puede querer decir que están haciendo un curso de formación, o que ya no están registrados como que buscan empleo, etc.

No se aplicaron medidas de las categorías 'Rotación en el puesto de trabajo y trabajo compartido' ni 'Creación directa de empleo'.

4.5. Informe financiero

4.5.1. Fondos aportados por el FEAG

En 2009, la Autoridad Presupuestaria adoptó diez decisiones de concesión de financiación con cargo al FEAG, por un total de **52 349 047 EUR**, que representa el **10,5 % de su máximo anual** disponible (cuadro 2). Los diez pagos eran con cargo al presupuesto de 2009, aunque seis de ellos se pagaran a principios de 2010.

De conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006¹⁰, que establece el marco presupuestario del FEAG, el importe máximo anual del Fondo no podrá exceder de 500 millones de euros, los cuales podrán proceder de cualquier margen existente en el límite máximo total de gastos del ejercicio anterior o de los créditos de compromiso cancelados en los dos ejercicios anteriores con exclusión de los de la rúbrica 1B del marco financiero. Por otra parte, el artículo 12 del Reglamento FEAG establece que al menos un cuarto del importe máximo anual del FEAG deberá seguir estando disponible el 1 de septiembre de cada año para responder a las necesidades que pudieran surgir hasta finales de año.

Los **créditos de compromiso** para los fondos concedidos en 2009 se transfirieron de la reserva a la línea presupuestaria FEAG. La práctica seguida en 2009 ha consistido en recurrir al presupuesto del FSE como fuente de los **créditos de pago** debido a la «proximidad» de las políticas, y teniendo en cuenta que los créditos de pago que ha necesitado anualmente hasta la fecha el FEAG equivalen a aproximadamente el 1 % de la dotación financiera del FSE. Para dejar claro el uso de recursos presupuestarios de los diversos instrumentos, la Comisión empezó en 2009 a buscar fuentes alternativas para los créditos de pago, posibles y razonables, sin riesgo de retrasar la gestión de la solicitud de transferencia.

Hay **diversas razones** de que en 2009 solo se utilizara un **10,5 % del máximo anual** disponible: Solo trece Estados miembros solicitaron apoyo del FEAG, y el proceso desde que se constituye un expediente y se tramita hasta que se produce la decisión final de la Autoridad Presupuestaria, puede ser largo y complejo. Entre las razones para no presentar una solicitud al FEAG figuran: los Estados miembros prefieren recurrir al FSE, sobre todo cuando sus tasas de intervención son superiores a las del FEAG; dificultad de encontrar la financiación nacional adaptada en medio de un ejercicio fiscal; falta de personal a nivel central y falta de experiencia con los procedimientos del FEAG; largos períodos de incertidumbre financiera en espera de la decisión de la Autoridad Presupuestaria; y la decisión política de no recurrir al FEAG. También se sabe que algunos Estados miembros esperaron a que el Reglamento FEAG modificado entrara en vigor para presentar sus solicitudes.

A medida que vayan adquiriendo experiencia, los Estados miembros podrán elaborar y presentar solicitudes al FEAG más fácilmente. También se espera que los procesos simplificados de evaluación y de toma de decisiones introducidos a finales de 2009 (véase la sección 4.2) contribuyan a la mayor eficacia del FEAG.

¹⁰ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

4.5.2. Gastos en concepto de asistencia técnica

De conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento FEAG, a iniciativa de la Comisión, y hasta un límite máximo del 0,35 % de su importe máximo anual, el FEAG podrá utilizarse para financiar actividades de información, asistencia administrativa y técnica, supervisión, auditoría, control y evaluación necesarias para la aplicación del Reglamento. En 2009 se pusieron a disposición 690 000 EUR en concepto de asistencia técnica¹¹ con las actividades enumeradas en el cuadro 6, y con cargo a la línea presupuestaria FEAG para la asistencia técnica (04.010414).

No se movilizaron los otros 1 060 000 EUR potencialmente disponibles para asistencia técnica durante el año.

Cuadro 6 — Gastos de asistencia técnica en 2009

Asistencia técnica en 2009 Descripción e importes propuestos por la Comisión		Fondos gastados
	EUR	EUR
Información (sitio web, publicaciones y actividades audiovisuales)	160 000	67 069,39
Apoyo administrativo y técnico - Reuniones de las personas de contacto del FEAG - Intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros (establecimiento de una red)	70 000 160 000	40 200,00 99 539,48
Evaluación (preparación de la evaluación intermedia del FEAG, según lo establecido en el artículo 17, apartado 1, letra a), del Reglamento FEAG)	300 000	0 EUR (se llevará a cabo en 2010)
Supervisión, auditoría y control: no se utilizó ninguna contribución para estas categorías (las auditorías llevadas a cabo en 2009 fueron financiadas por otras fuentes de la Comisión Europea)		
Total	690 000	206 808,87

4.5.3. Irregularidades comunicadas o corregidas

En 2009 no se comunicó a la Comisión ninguna irregularidad relativa al Reglamento FEAG, ni se corrigió irregularidad alguna.

¹¹ DO L 132 de 29.5.2009, p. 10.

4.5.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG

El artículo 15, apartado 2, del Reglamento FEAG establece el procedimiento de liquidación de las contribuciones financieras del FEAG. Las cuatro primeras contribuciones del FEAG se liquidaron en 2009:

Cuadro 7 — Casos liquidados en 2009

<i>(en EUR)</i>	FEAG/2007/001 Peugeot/Francia	FEAG/2007/003 BenQ/Alemania	FEAG/2007/004 Perlos/Finlandia	FEAG/2007/008 Malta textiles/Malta
Fecha de la solicitud	9/03/2007	27/06/2007	18/07/2007	12/09/2007
Año de aprobación por la Autoridad Presupuestaria	2007	2007	2007	2008
Plazo de presentación del informe final	8/09/2008	26/12/2008	17/01/2009	11/03/2009
Fecha de la carta de liquidación	18/11/2009	01/09/2009	01/09/2009	25/06/2009
Contribución del FEAG concedida (50%)	2 558 250	12 766 150	2 028 538	681 207
Parte certificada FEAG de gastos efectivos (50%) según figura en los informes finales	2 353 583	10 273 723	1 321 253	318 920
Fondos no gastados reembolsados a la Comisión en 2009	204 667	2 492 427	707 285	362 287

La cantidad total de fondos no gastados reembolsados a la Comisión con cargo al presupuesto de 2009 por estos cuatro casos es de **3 766 666 EUR**.

Hay diversas razones de que los Estados miembros no utilizaran la totalidad de las contribuciones FEAG concedidas. Si bien se insta a los Estados miembros a hacer estimaciones presupuestarias realistas para el paquete coordinado de servicios personalizados que proponen, no todos los recursos solicitados pueden ser necesarios durante la ejecución de las medidas. En algunos casos, puede haberse sobreestimado el número de trabajadores que necesitan la ayuda (es decir, tal vez los trabajadores que pueden encontrar otro empleo sin el apoyo del FEAG son más de los que se pensó inicialmente); algunos trabajadores pueden preferir medidas de menor costo, o algunos participan en una medida durante un período más breve de lo previsto por haber encontrado otro empleo. Los retrasos en comenzar las medidas pueden ser otra razón de un menor gasto. Se espera que, a medida que los Estados miembros adquieran más experiencia, mejore la elaboración de presupuestos de las medidas y el pronóstico de la participación de trabajadores.

4.5.5. Otros reembolsos

Además de los importes reembolsados que se presentan en el cuadro 7, una contribución del FEAG concedida en 2007 fue íntegramente reembolsada a la Comisión: **1 258 030 EUR** de la solicitud FEAG/2007/002 (Renault) que las autoridades francesas retiraron en 2009. Las autoridades alemanas recuperaron asimismo **1 588,55 EUR** de intereses, que devolvieron a la Comisión.

4.6. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión

4.6.1. Información y publicidad

Sitio web

El artículo 9 del Reglamento FEAG establece que la Comisión «creará un sitio web en Internet, disponible en todas las lenguas comunitarias, para facilitar información sobre el FEAG y orientaciones para la presentación de solicitudes, así como información actualizada sobre las solicitudes admitidas y rechazadas, en la que se destacará el cometido de la Autoridad Presupuestaria».

A tenor de ello, el sitio web del FEAG (<http://ec.europa.eu/egf>) creado por la Comisión está disponible en veintidós lenguas comunitarias (todas menos el irlandés). En 2009 se mejoró el sitio para facilitar su utilización.

Como resultado directo de estas mejoras en 2009, el número de visitantes aumentó en un 120 % y el de páginas visitadas en un 138 %. Se contabilizaron 195 768 páginas consultadas por 83 719 visitantes.

Vídeo de noticias

Se elaboró un vídeo de noticias para los medios de comunicación audiovisuales de los veintisiete Estados miembros, que distribuyó veintiocho emisiones originales (en diecinueve cadenas de televisión, ocho emisoras de radio y un periódico en línea) en nueve Estados miembros (Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Rumanía y Eslovenia) y tres países exteriores a la UE (Montenegro, Rusia y Congo). Las difusiones tuvieron una audiencia mínima de 7 164 750¹² personas.

Eurobarómetro

La edición especial del Eurobarómetro sobre «Política Social y de Empleo Europea», de junio de 2009, contenía una pregunta sobre el FEAG ya formulada en el Eurobarómetro 70, de octubre de 2008, para saber en qué medida se conoce el Fondo.

A la pregunta «¿Ha oído hablar alguna vez o ha leído algo acerca del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, que es un Fondo para ayudar a las víctimas de la globalización?, las posibles respuestas eran:

«Sí, lo conozco muy bien», o

«Sí, pero no lo conozco muy bien», o

«No, nunca he oído hablar ni he leído nada acerca de ello».

Los resultados de 2009 muestran un ligero aumento del conocimiento del Fondo con respecto al año previo: en toda la UE, 26 % de quienes contestaron habían oído hablar del FEAG, y 4 % de ellos dijeron «conocerlo muy bien». El 71 % contestaron que nunca habían oído hablar del FEAG, lo que sigue siendo elevado y no ha mejorado en comparación con el año anterior.

¹² Sin tener en cuenta las descargas del servicio audiovisual de la Comisión, del sitio web ni de las difusiones por satélite o retransmisiones de televisión.

Otras acciones de promoción emprendidas en 2009

En 2009 se publicaron carteles del FEAG en varios formatos y en todas las lenguas oficiales de la UE, además de en chino, turco, árabe y urdu, de los que se distribuyeron 57 000 ejemplares a las oficinas públicas de empleo de la UE y al público.

La edición de marzo de 2009 de la «Agenda Social», la revista de la Comisión sobre empleo y asuntos sociales, presentó tanto el FEAG como el FSE como instrumentos que pueden ayudar a amortiguar el impacto de la crisis financiera y económica en el mercado laboral.

La Comisión estudió otras vías de difusión de la información sobre el FEAG, como la sección «Europa social» de Facebook.

4.6.2. Reuniones con las autoridades nacionales y los interlocutores sociales

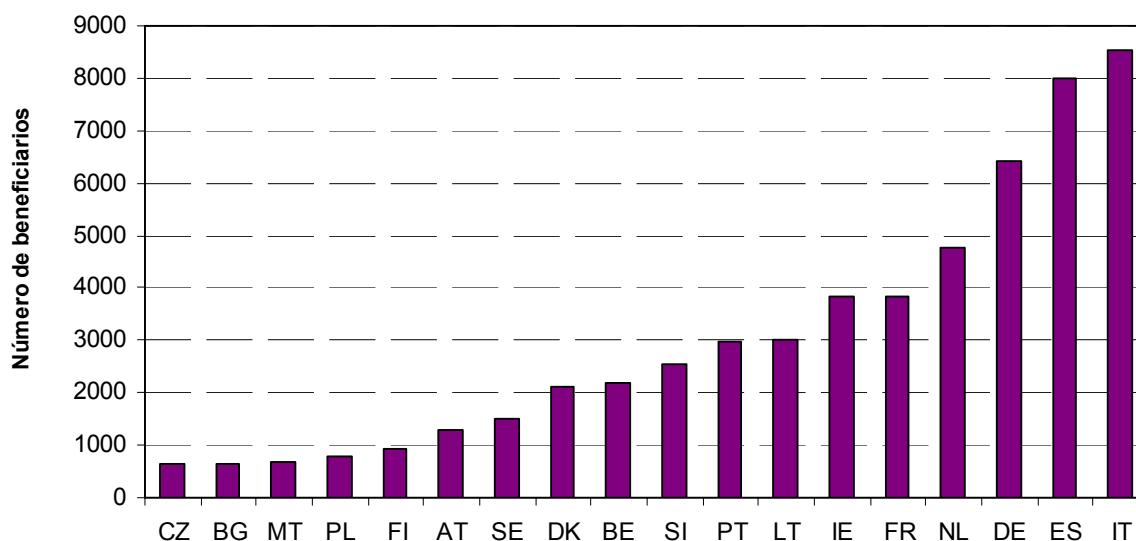
La cuarta reunión del «Grupo de expertos sobre personas de contacto del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización», formado por representantes de los Estados miembros, se celebró el 9 de julio de 2009 en Bruselas.

El 11 de diciembre de 2009 se celebró en Malta un seminario sobre la aplicación del FEAG en los Estados miembros para resaltar las buenas prácticas, las cuestiones pendientes y los problemas, que fue muy útil.

5. TENDENCIAS

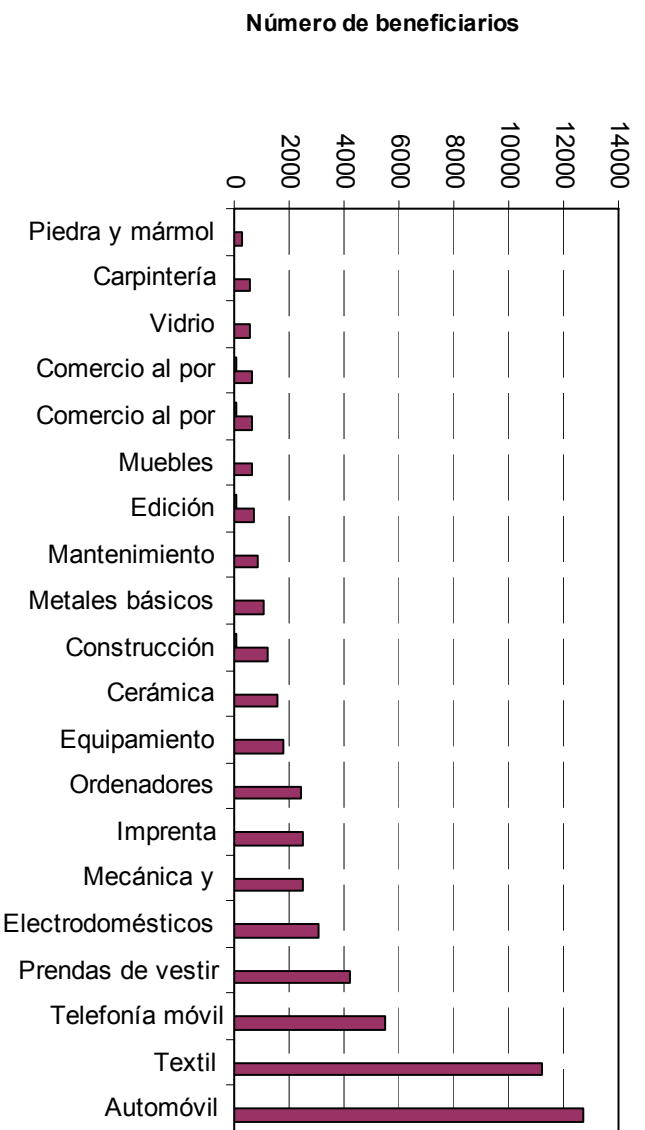
El número creciente de intervenciones del FEAG permite disponer de más datos para identificar tendencias en su aplicación y tener una visión de conjunto de la dirección que toman las acciones del Fondo. Actualmente, la Comisión utiliza datos de 2007, 2008, 2009 y parte de 2010 que permiten presentar algunos ejemplos. Los datos de los tres gráficos siguientes se refieren a cincuenta y siete solicitudes recibidas hasta el 30 de abril de 2010.

Gráfico 1: número de beneficiarios por Estado miembro



Italia va en cabeza de los Estados miembros, con un total de 8 300 beneficiarios de la ayuda, mientras que la República Checa y Bulgaria cuentan cada una con unos 650.

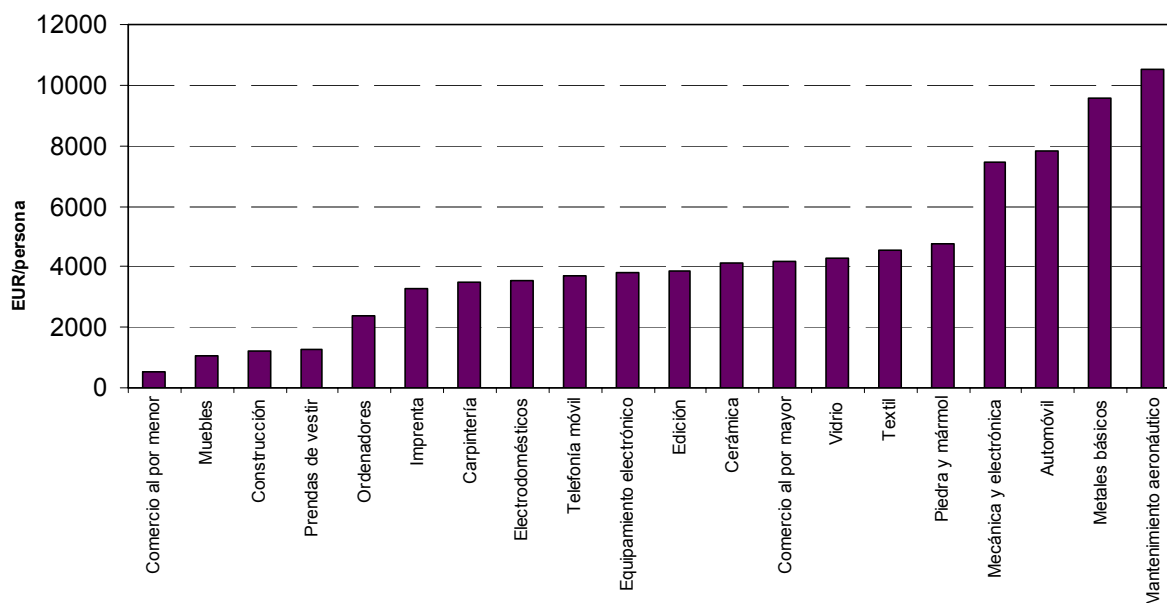
Gráfico 2: número de beneficiarios por sector



Los sectores afectados son sobre todo el del automóvil, con más de 12 000 beneficiarios, seguido por el textil, con más de 11 000¹³.

¹³ Para un desglose más detallado, véase el anexo 1.

Gráfico 3: importes medios de la contribución FEAG por sector



El gráfico 3 ilustra el apoyo medio del FEAG por trabajador en cada sector. Los trabajadores de los sectores de «mantenimiento aeronáutico» y «metales básicos» recibieron las mayores medias de apoyo del FEAG (unos 10 000 EUR por persona), seguidas por el sector del automóvil (casi 8 000 EUR por persona) y el de mecánica y electrónica (más de 7 000 EUR por persona). Los sectores de «prendas de vestir», «construcción», «muebles» y «comercio al por menor» recibieron las medias más bajas (unos 1 000 EUR por trabajador).

Los lectores interesados encontrarán más resultados y tendencias en el «Retrato estadístico del FEAG 2007-2010», disponible previa petición en el sitio web del FEAG (<http://ec.europa.eu/egf>) a partir del verano de 2010.

Automóvil (NACE: Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, ref. n° 29)		
N°	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2007/001</i>	FR	Peugeot
<i>FEAG/2007/010</i>	PT	Lisboa-Alentejo
<i>FEAG/2008/002</i>	ES	Delphi
<i>FEAG/2008/004</i>	ES	Castilla y León
<i>FEAG/2009/007</i>	SE	Volvo
<i>FEAG/2009/009</i>	AT	Steiermark
<i>FEAG/2009/013</i>	DE	Karmann
<i>FEAG/2009/019</i>	FR	Renault
<i>FEAG/2010/002</i>	ES	Cataluña
<i>FEAG/2010/004</i>	PL	Wielkopolskie
Textil (NACE: Industria textil, ref. n° 13)		
N°	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2007/005</i>	IT	Cerdeña
<i>FEAG/2007/006</i>	IT	Piamonte
<i>FEAG/2007/007</i>	IT	Lombardía
<i>FEAG/2008/001</i>	IT	Toscana
<i>FEAG/2008/003</i>	LT	Alytaus tekstilė
<i>FEAG/2008/005</i>	ES	Cataluña
<i>FEAG/2009/001</i>	PT	Norte/Centro
<i>FEAG/2009/004</i>	BE	Oost-West Vlaanderen
<i>FEAG/2009/005</i>	BE	Limburgo
<i>FEAG/2010/009</i>	ES	Valencia
Telefonía móvil (NACE: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, ref. N° 26)		
N°	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2007/003</i>	DE	BenQ
<i>FEAG/2007/004</i>	FI	Perlos
<i>FEAG/2009/002</i>	DE	Nokia
Prendas de vestir (NACE: Confección de prendas de vestir, ref. n° 14)		
N°	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2007/008</i>	MT	Textil
<i>FEAG/2009/018</i>	LT	Prendas de vestir
<i>FEAG/2010/003</i>	ES	Galicia
<i>FEAG/2010/014</i>	SI	Mura
Electrodomésticos (NACE: Fabricación de material y equipo eléctrico, ref. n° 27)		
N°	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/006</i>	IT	Gruppo Merloni
<i>FEAG/2009/010</i>	LT	AB Snaigė
Mecánica y electrónica (NACE: Fabricación de maquinaria y equipos, ref. n° 28)		
N°	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/015</i>	DK	Danfoss Group
<i>FEAG/2009/031</i>	DK	Linak
<i>FEAG/2010/001</i>	DK	Nordjylland
<i>FEAG/2010/006</i>	PL	H.Cegielski-Poznań
<i>FEAG/2010/013</i>	PL	Podkarpackie
Imprenta (NACE: Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados, ref. n° 18)		

Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/026</i>	NL	Noord Holland y Utrecht
<i>FEAG/2009/027</i>	NL	Noord Brabant y Zuid Holland
<i>FEAG/2009/028</i>	NL	Limburgo
<i>FEAG/2009/029</i>	NL	Gelderland y Overijssel
<i>FEAG/2009/030</i>	NL	Drenthe
Ordenadores (NACE: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, ref. Nº 26)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/008</i>	IE	Dell
Equipamiento electrónico (NACE: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, ref. Nº 26)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/023</i>	PT	Qimonda
<i>FEAG/2010/008</i>	AT	AT&S
<i>FEAG/2010/011</i>	NL	NXP Semiconductors
Cerámica (NACE: Fabricación de otros productos minerales no metálicos, ref. nº 23)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/014</i>	ES	Valencia
Construcción (NACE: Construcción de edificios, ref. nº 41)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/011</i>	NL	Heijmans
<i>FEAG/2009/017</i>	LT	Construcción
Metales básicos (NACE: Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones, ref. nº 24)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/022</i>	BG	Kremikovtzi AD
<i>FEAG/2010/007</i>	AT	Steiermark-Niederösterreich
Mantenimiento aeronáutico (NACE: Reparación e instalación de maquinaria y equipo, ref. nº 33)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/021</i>	IE	SR Technics
Edición (NACE: Edición, ref. nº 58)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/024</i>	NL	Noord Holland y Zuid Holland
<i>FEAG/2009/025</i>	NL	Noord Brabant
Muebles (NACE: Fabricación de muebles, ref. nº 31)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/016</i>	LT	Muebles
Comercio al por menor (NACE: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, ref. nº 47)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2010/010</i>	CZ	Unilever
Comercio al por mayor (NACE: Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas, ref. nº 46)		
Nº	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2010/012</i>	NL	Noord Holland ICT

Vidrio (NACE: Fabricación de otros productos minerales no metálicos, ref. nº 23)		
<i>Nº</i>	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/012</i>	IE	Waterford Crystal
Carpintería (NACE: Fabricación de productos de madera y corcho (excepto muebles), ref. nº 16)		
<i>Nº</i>	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2009/020</i>	ES	Castilla – La Mancha
Piedra y mármol (NACE: Fabricación de otros productos minerales no metálicos, ref. nº 23)		
<i>Nº</i>	Estado miembro	Caso
<i>FEAG/2010/005</i>	ES	Valencia